



**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS**

Correo Electrónico: j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2018-00042-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	BUENA VISTA
<b>MUNICIPIO:</b>	INZA CAUCA
<b>VEREDA:</b>	RIO SUCIO
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	134-3102
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19-355-00-03-0009-0019-000
<b>ÁREA:</b>	13822 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto Aux 8 en línea quebrada que pasa por los puntos Aux 9, 122924, 122937, 12293 y 122936, en dirección Nororiental, hasta llegar al punto Aux 2 con Yomara Oter, en medio quebrada Los Cauchos.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto Aux 2 en línea quebrada que pasa por los puntos 122930, 148657, 122480, 122463, 122467, 122479, 122478, 122477, en dirección Suroccidental, hasta llegar al punto 122461 con José Celestino Urrutia.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 122461 en línea quebrada que pasa por el punto 148650, en dirección Nororiental, hasta llegar al punto 148677 con Vía a Inzá. Desde el punto 148677 en línea quebrada que pasa por los puntos Aux 1, 148617, en dirección Noroeste, hasta llegar al punto 122460 con Hermilsu Jaramillo
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 122460 en línea quebrada que pasa por los puntos Aux 3, Aux 4, Aux 5, Aux 6, Aux 7, en dirección Nororiental, hasta llegar al punto Aux 8 con Telmo García, en medio con la quebrada Santa marta.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 182 de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 24 de Abril de 2018

El Secretario,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ**